



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 007-2016-CPP
Paita, 18 de enero de 2016

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02-2016 de fecha 18 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional.

Que, en el artículo 9° numeral 15) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento y de conformidad con el artículo 10° numeral 5) del mismo cuerpo legal expresa: *"Atribuciones y Obligaciones de los Regidores (...) 5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal"*.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 099-2015-CPP de fecha 21 de julio de 2015, se conformó una Comisión Especial relacionada con la Empresa Prestadora de Servicios (EPS) Grau, la que se encargaría de la instalación de mesas de trabajo, evaluar propuestas y profundizar el tema sobre condonación de deudas, separación, Asociación Público – Privada y otros, integrada por: Presidente: Francisco Javier Rumiche Ruiz; Secretario: Neón Santos Cruz y Miembros: Ramón Reyes Flores, Pedro Imán Aldean y Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo.

Que, con fecha 2 de noviembre de 2015 y con el Informe N° 001-2015-MPP-COM. EPS GRAU S.A., la Comisión Especial de Regidores designada por Acuerdo de Concejo N° 099-2015-CPP alcanza al despacho de Alcaldía el Informe Final que consta de: I. Diagnostico Legal. II. Análisis y Fundamentos. III. Riesgos en la Toma de Decisiones. IV. Alternativas. V. Recomendaciones.

Que, las Alternativas que plantea la Comisión es que para iniciar una nueva administración y control deben tomarse acciones legales, técnicas, económicas, administrativas y financieras, con proyección de inversión social, y señalan las siguientes:

1. Un dictamen de Auditoria sobre el origen de los pasivos de la EPS Grau S. A. que expliquen la procedencia legal y técnica de dichas cargas.
2. Designación de un comité ejecutivo, encargado de examinar los resultados de la EPS Grau S. A. en los últimos cinco años.

Y que en base a los resultados que se obtengan, la provincia de Paita representada por el Alcalde y la Gobernación Regional solicitará al Supremo Gobierno la liberación de la EPS Grau S. A. Filial Paita, sugiriendo para que se designen los miembros de un Directorio integrado por ciudadanos profesionales, respetados y honrados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Que, entre las recomendaciones planteadas tenemos:

1. Que la iniciativa privada de concesionar EPS Grau S. A. debe de ser mejorada relativamente en los aspectos técnicos, económicos, financieros de inversión y social.
2. Que el proceso de concesión de EPS Grau S. A. debe de ser parte de la política del nuevo gobierno.
3. Buscar un mecanismo regional o local que nos asegure una reestructuración de la gestión, administración y operatividad de la EPS Grau S.A. y supere las brechas de calidad de servicio, además de las expectativas de la población.

Que, el informe presentado recoge el trabajo realizado por la Comisión Especial de la EPS Grau S. A. que se abocó a cumplir con la defensa de los intereses y patrimonio de todos los paitenos, concluyendo en la reunión final con la suscripción del Acta que especifica y señala la votación que por unanimidad de los cinco miembros por un NO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES Y COMPETENCIAS AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL PERÚ, EN MATERIA DE CONCESIONES EN TEMA DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y POR ENDE NO A LA CONCESION DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS EPS GRAU S.A. PIURA - PERÚ.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02-2016 del 18 de enero de 2016, todos los integrantes de la Comisión Especial de la EPS Grau S.A. expusieron ante el Pleno del Concejo, asimismo con la anuencia del Pleno intervino sobre el tema el Sr. Manuel Guidino Rejas, representante de la Asamblea de Ciudadanos Paitenos.

Que, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores, el Señor Alcalde manifestó que el expediente está compuesto de 584 folios, cuenta con un Glosario de Actividades, el Informe Final consta de: I. Diagnostico Legal. II. Análisis y Fundamentos. III. Riesgos en la Toma de Decisiones. IV. Alternativas. V. Recomendaciones, está firmado por 5 regidores, concluyendo el Informe Final: NO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES Y COMPETENCIAS AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL PERÚ, EN MATERIA DE CONCESIONES EN TEMA DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y POR ENDE NO A LA CONCESION DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS EPS GRAU S.A. PIURA - PERÚ, que es la propuesta de acuerdo que se sometió a votación.

Estando a las facultades conferidas por los artículos 17 y 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Calificada.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: NO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES Y COMPETENCIAS AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL PERÚ, EN MATERIA DE CONCESIONES EN TEMA DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y POR ENDE NO A LA CONCESION DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS EPS GRAU S.A. PIURA - PERÚ.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza